CONTRATO DE EDICIÓN Y SUMINISTRO DE OBRA LITERARIA Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"COBAES"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. **MC. JUAN DE DIOS PALAZUELOS CABANILLAS**, Y POR LA OTRA **PEARSON EDUCACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **FRANCISCO TÉLLEZ PALACIOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"PEARSON"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "COBAES" declara:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto de Creación emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, al expedir Decreto de Creación, el día 7 de septiembre de 1981, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 108 de fecha 9 de septiembre del mismo año.

1.2 Que sus órganos generales de Gobierno tienen su domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, y sus objetivos son impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en sus modalidades propedéutica y terminal, desarrollando la capacidad intelectual de los alumnos mediante la aplicación y obtención de conocimiento.

1.3 Que para este acto COBAES estará representado por el MC. Juan de Dios Palazuelos Cabanillas en su carácter de Director General, personalidad que se acredita con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva de COBAES de fecha 16 de febrero del año en curso, con base en el reglamento general de "COBAES", así como las atribuciones que le confiere el artículo 10 fracción III del ordenamiento legal antes invocado, se hace constar con la escritura pública No. 1960, de fecha 14 de marzo de 2011, otorgada por el C. Lic. Notario Público Gildardo Amarillas López, Notario Público 125, registrado bajo la inscripción No. 05, del libro 064 de la sección tercera, en el registro Público de la propiedad. Que su objeto social es impartir educación a nivel medio superior.

1.4 Que para todos los efectos de la presente relación contractual, se señala como domicilio el ubicado en Av. Independencia No. 2142 Sur, Centro Sinaloa, de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

II. "PEARSON" declara:

a) Ser una empresa constituida conforme a derecho, según se desprende de la escritura pública número 411, de fecha 16 de Febrero de 2000, emitida bajo la fe del Notario Público número 212, Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, de la ciudad de México Distrito Federal.

b) Que las facultades de su representante legal no han sido revocadas ni limitadas de ninguna forma por lo que se encuentra plenamente facultado para contratar y obligar legalmente a su representada.

c) Que entre su objeto social se contempla la edición, impresión, publicación, comercialización y venta de todo tipo de libros y publicaciones periódicas.

d) Que cuenta con los recursos y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

e) Que es su deseo llevar a cabo la impresión de las OBRAS en la forma y condiciones que más adelante se precisan, para lo cual está de acuerdo en sujetar su voluntad al tenor de este instrumento.

f) Que señala para efectos del presente contrato con domicilio aquel ubicado en Atlacomulco No.500-5°. Piso, Col. Industrial Atoto, C.P. 53519, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Reconocerse la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ***OBJETO DEL CONTRATO***
Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato lo constituye la edición y suministro de las siguientes OBRAS, por parte de **"PEARSON"** a favor de **"COBAES"**, cuyas características se definen más adelante, en los términos y condiciones que se precisan a lo largo de este contrato:

PRIMER SEMESTRE ASIGNATURAS	Autor	REFORMA INTEGRAL SEP TIRAJE
MATEMÁTICAS I	Eduardo Basurto Hidalgo Gilberto Castillo Peña	14,000
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	De Teresa	14,000
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I (INGLÉS)	Joan Saslow Allen Ascher	14,000
TOTALES		**42,000**

TERCER SEMESTRE ASIGNATURAS	autor	REFORMA INTEGRAL SEP TIRAJE
HISTORIA DE MÈXICO II	Eduardo Basurto Hidalgo Gilberto Castillo Peña	12,000
LITERATURA I	Adriana de Teresa	12,000
BIOLOGÍA I	Ángeles Gama Fuertes	12,000
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III (INGLÉS)	Joan Saslow Allen Ascher	12,000
TOTALES		**48,000**

SEGUNDA. ***ENTREGA DEL MATERIAL PARA IMPRESION***
A fin de que **"PEARSON"** esté en posibilidad de realizar la edición y suministro de las OBRAS, **"COBAES"** entregará a **"PEARSON"** las OBRAS autorizadas con su visto bueno, para proceder con

los trabajos editoriales y de producción que se detallan para las OBRAS de cada semestre, según el siguiente calendario:

a) **Asignaturas para segundo semestre. "COBAES"** otorgará el visto bueno final a **"PEARSON"** el 6 junio de 2011, de las tres OBRAS del primer semestre de su plan de estudios (Reforma Integral de la SEP). A partir de esa fecha **"PEARSON"** llevará a cabo los trabajos editoriales y de producción.

b) **Asignaturas de tercer semestre. "COBAES"** otorgará el visto bueno final a **"PEARSON"** el 6 de junio de 2011, de las cuatro OBRAS que conforman el tercer semestre de su plan de estudios (Reforma Integral de la SEP). A partir de esa fecha **"PEARSON"** llevará a cabo los trabajos editoriales y de producción.

TERCERA. ***PRECIO***

El precio neto que deberá cubrir **"COBAES"** por cada ejemplar es de $ 55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100.M.N.) Para los libros en español de: matemáticas I taller de lectura y redacción I, biología I y $ 52.00 (CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Para los libros de literatura I e Historia de México II, y $119.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 MN) para los libros en inglés I y III, mismos que serán vigentes a partir de la firma del presente contrato y hasta el día en que se realice el pago total de las obras que amparan este contrato. Estos precios serán revisados cada año y podrán sufrir modificaciones por acuerdo de ambas partes.

CUARTA. ***ENTREGA DEL MATERIAL***

"PEARSON" deberá entregar las OBRAS, a más tardar el día 15 de julio del año dos mil once en las cantidades solicitadas por COBAES, en las diferentes zonas escolares como se enlistan:

Zona escolar 01: Calle Santos Degollado, entre Marcial Ordóñez y Bienestar S/N, Col. Centro, C.P. 80200, Los Mochis.
Responsable: Lic. Trinidad Valenzuela Valenzuela.

Zona escolar 02: Calle Tabachines No. 348, esquina con López Mateos, Col. Del Bosque, C.P. 81000, Guasave.
Responsable: Lic. Wilfrido Veliz Figueroa

Zona escolar 03: Av., Mariano Matamoros S/N, Col. Lomas del Valle, C.P. 81410, Guamúchil.
Responsable: Lic. Luis Felipe Montoya Montoya

Zona escolar 04: Carretera a Navolato No. 9510 Km. 91/2 , Altos Bachigualato, C.P. 80130, Culiacán.
Responsable: Lic. Julio Melendres Ybarra

Zona escolar 05: COBAES 35, Av. Arboledas y Olmos S/N Col. Rincón de Urias, Mazatlán.
Responsable: Lic. María Teresa Osuna Crespo

QUINTA. ***PLAZO DE PAGO***

"COBAES" se compromete a liquidar a PEARSON el importe total de las obras del pedido de acuerdo a cada factura, 45 días después de haber recibido y distribuidas en las cinco zonas escolares las obras objeto de este contrato.

SEXTA. ***VIGENCIA***

Ambas partes convienen que la vigencia del presente instrumento será a partir de la firma del presente contrato será hasta el mes agosto del 2011, pudiendo cualquiera de las partes promover la terminación anticipada del contrato.

La terminación del Contrato no liberará para relevar a ninguna de las partes del cumplimiento de cualquier obligación pendiente conforme a este Contrato, que fuera exigible.

SÉPTIMA. ***DERECHOS DE AUTOR***

"COBAES" reconoce que **"PEARSON"**, es el único titular de los derechos patrimoniales de las OBRAS impresas materia de este contrato. Así mismo, **"PEARSON"** se compromete a reconocer la titularidad de derechos de autor en el caso de de que **"COBAES"** aportara contenidos originales.

NOVENA. ***DISEÑO DE OBRAS***

Ambas partes acuerdan que los diseños de interiores y portadas tendrán una imagen institucional y deben ser autorizadas por **"COBAES"**.

DÉCIMA. ***COMPROMISO DE CALIDAD***
"PEARSON" se obliga frente a **"COBAES"** a llevar a cabo la impresión de las OBRAS, que constituye el objeto del presente contrato, cumpliendo con los estándares de calidad con que **"PEARSON"** habitualmente lleva a cabo sus publicaciones, debiendo tomar en cuenta las características de las OBRAS y el sector al que está dirigido. Se detalla a continuación las características de las materias primas que se utilizarán en la impresión de las OBRAS, mismas que en todo momento podrán ser examinadas por **"COBAES"**.

1. Formato 21 X 27 cm.
2. Papel couche de 70 grs. para interiores
3. Impresos en interiores a 4 tintas
4. Portada en laminado brillante
5. Encuadernación rústica pegada con cartulina SBS 250 g./4 tintas

DÉCIMA PRIMERA. ***LOGOTIPOS***
Los libros de las Asignaturas del Segundo y cuarto semestres, llevarán impreso el logotipo de **"COBAES"** y el de **"PEARSON"**, Así mismo, **PEARSON** asignará un ISBN por título y realizará el trámite correspondiente al registro de OBRA ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

DÉCIMA SEGUNDA. ***DEVOLUCIONES***
Queda entendido, que **"PEARSON"** aceptará sólo la devolución de los ejemplares defectuosos en su fabricación, en cuyo caso se procederá a restituir el ejemplar en un lapso no mayor de 30 días.

DECIMA TERCERA. ***ASESORÍA Y APOYOS TECNOLÓGICOS***
"PEARSON", se compromete a apoyar al **"COBAES"** con asesoría pedagógica para la elaboración de los proyectos señalados con las siguientes características:

a) En la selección de contenidos **"PEARSON"** dará asesoría y apoyo en coordinación con el equipo de académicos designado por **"COBAES"** para la selección de contenidos propiedad de **"PEARSON"**.

b) **"COBAES"** seleccionará los contenidos acordes a sus temáticas requeridas conforme a su programa y necesidades específicas.

c) **"PEARSON"** Dará un curso de formación de formadores a 24 profesores designados por **"COBAES"** el cual tendrá una duración mínima de 25 horas, bajo la asesoría de un especialista.

d) **"PEARSON"** Participará con 24 Formadores de español y cuatro de Inglés para la formación de los docentes de **"COBAES"** en cuatro regiones del Estado, mismas que se llevarán a cabo del 27 de junio al 1 de julio del 2011, cubriendo 30 horas de trabajo y atendiendo 3 asignaturas de primer semestre y 4 asignaturas de tercer semestre. Cubriendo los gastos de honorarios de 28 formadores. En el entendido de que los consultores para las materia de Inglés, serán designados por COBAES, tal y como se lleva al cabo para las asignaturas en español.

e) **"PEARSON"** otorgará acceso gratuito a las páginas Web con el objetivo de apoyar a alumnos y profesores de las diferentes disciplinas del **"COBAES"**.

f) Durante todo el proceso de la elaboración de las OBRAS se contará con la asesoría del Dr. Julio Pimienta, así como la impartición de Talleres y Conferencias en común acuerdo con **"COBAES"**.

DÉCIMA CUARTA. ***RESPONSABILIDAD***
"PEARSON" es el único propietario de los Derechos de Autor y tiene la responsabilidad de pagar regalías con relación a la publicación de las OBRAS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES
El presente contrato podrá ser modificado por voluntad de ambas partes; mediante la firma del contrato modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. ***JURISDICCION***

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo estipulado en el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa y renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que, en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que es el presente contrato y no existiendo error, dolo, mala fe o violencia, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Culiacán a los 31 días del mes de mayo del año 2011, conformes las partes *con el contenido y alcances del presente contrato firman de conformidad y común acuerdo.*

Por "COBAES"

MC. Juan de Dios Palazuelos Cabanillas
Director General

Por "PEARSON"

Francisco Téllez Palacios
Representante Legal

TESTIGO

Lic. Adalberto Arias Pèrez
Director de Administración y Finanzas

TESTIGO

Laura Koestinger
Directora General

Ing. Lamberto Armenta Gerardo
Director Académico

MJB